



CORTS VALENCIANES

DIARI DE SESSIONS

DIARIO DE SESIONES

Reunió número 4

VII Legislatura

Any 2010

COMISSIÓ ESPECIAL PER A L'ESTUDI DE LA VIOLÈNCIA DE GÈNERE A LA COMUNITAT VALENCIANA

realitzada el dia 11 de maig de 2010

Presidència de la Il·lustre Diputada
Senyora María Soledad Linares Rodríguez

SUMARI

(Comença la reunió a les 10 hores i 45 minuts)

Compareixença de la consellera de Justícia i Administracions Públiques, senyora Paula Sánchez de León Guardiola, per a informar sobre la Llei integral contra la violència de gènere de la Comunitat Valenciana

pàgina 2

Intervencions de les diputades senyora Marina Albiol Guzmán (Agrupació de Diputats i Diputades No Adscrits), senyora M.^a Consuelo Catalá Pérez (GP Socialista) i senyora Asunción Quinzá Alegre (GP Popular).

(S'alça la reunió a les 11 hores i 31 minuts)

Comissió Especial per a l'Estudi de la Violència de Gènere a la Comunitat Valenciana realitzada el dia 11 de maig de 2010. Comença la reunió a les 10 hores i 45 minuts. Presideix la diputada senyora M.^a Soledad Linares Rodríguez. Reunió número 4.

La senyora presidenta:

Señorías.

Por favor, los medios se colocan, y empezamos ya la comisión.

Buenos días, *consellera*, bienvenida a esta Comisión Especial para el Estudio de la Violencia de Género que empieza hoy su andadura.

Para empezar necesitamos que la señora secretaria pase lista para ver si tenemos quórum.

Señora secretaria, por favor.

(La secretària passa llista per tal de comprovar si hi ha quòrum)

La senyora presidenta:

Gracias.

Empezamos con el primer punto del orden del día, que es lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

Compareixença de la consellera de Justícia i Administracions Públiques per a informar sobre la Llei integral contra la violència de gènere de la Comunitat Valenciana

La senyora presidenta:

Si sus señorías no tienen nada que objetar, pasamos al punto número dos del orden del día, que es la «compareixença a petició pròpia de la consellera de Justícia i Administracions Públiques per a informar sobre la Llei integral contra la violència de gènere de la Comunitat Valenciana».

Per a la seua exposició, té la paraula l'honorable consellera, senyora Paula Sánchez de León.

La senyora consellera de Justícia i Administracions Públiques:

Gracias, presidenta.

Señorías, si me lo permiten, esta mañana voy a comenzar mi intervención citando a Stieg Larsson en su libro *Los hombres que no amaban a las mujeres*, cuando señalaba que la violencia que ejercen contra las mujeres tantos y tantos hombres que no las aman, aunque las víctimas crean lo contrario, es una lacra de nuestra sociedad que todas y todos debemos combatir desde todos los frentes.

Por ello, de verdad que constituye para mí hoy un gran honor comparecer ante esta comisión para informarles sobre el borrador de la Ley integral contra la violencia de género de la Comunidad Valenciana en la que venimos trabajando desde la *conselleria* intensamente durante los últimos meses.

Con un sentido profundo de la defensa de la dignidad y de la igualdad de las mujeres, y de acuerdo con el compromiso de legislatura asumido por el presidente Camps, un compromiso que viene materializándose desde hace más de

una década a través de planes cuatrienales de actuación que tienen su continuidad en el plan 2010-2013 que hemos aprobado este mismo año.

Pero como responsable política y como mujer soy muy consciente de que todo el esfuerzo que estamos haciendo todavía no es suficiente, que cada una de las ya veinticuatro mujeres que este año han fallecido en España, tres de ellas en la Comunidad Valenciana, merecen muchísimo más que ser una cifra que engrose cada día las estadísticas judiciales o ser una trágica noticia en los medios de comunicación. Y tenemos, por lo tanto, la obligación moral de seguir combatiendo la violencia de género con todos los mecanismos que el estado de derecho pone a nuestra disposición, y por supuesto también con el legislativo, que es uno de los mecanismos esenciales.

Antes de pasar a desgranar lo fundamental del articulado de este borrador de proyecto de ley que hoy presento, quisiera situar algunas premisas muy brevemente.

Han pasado cinco años desde que se aprobó la Ley integral de medidas de protección integral contra la violencia de género y durante este tiempo nos ha permitido analizar todos los aciertos, que son muchos, que tenía esa ley, pero también todas las carencias que en la práctica han supuesto.

Y hemos analizado, por lo tanto, los puntos fuertes y los puntos débiles de la ley integral y de las leyes elaboradas por otras comunidades autónomas. Y fruto de ese análisis y de la perspectiva nuestra propia, de nuestra propia experiencia, hemos elaborado este texto que hoy presentamos. Que es un texto que, si me lo permiten, y antes de desgranarlo, destacar que tiene novedades importantes, fundamentalmente me gustaría resaltar dos.

En primer lugar, se ha optado por un concepto amplio de la violencia de género, más allá de la violencia basada en las relaciones meramente afectivas. Y un concepto también extenso de víctima que ensancha los límites de lo que la ley integral entiende por cada uno de ellos.

Así, la ley habla de violencia sexual y de violencia económica porque su objeto va más allá, como decía, de las relaciones afectivas.

Además hay otra novedad en la ley, en la que se da una definición por primera vez de víctima y de agresor, cuando no se había formulado antes, o se solicita también, se prevé que se retire al agresor la patria potestad de los hijos cuando La Generalitat se persone como acción popular en el caso de fallecimiento de la víctima.

En definitiva, señorías, la voluntad política que subyace detrás de esta norma supone apostar por una estrategia de protección integral. Políticas que en la propuesta de anteproyecto de ley se encuentran reguladas en 71 artículos y en 4 títulos principales:

El título preliminar, que regula el objeto de la ley, su ámbito de aplicación y los conceptos de violencia, como decía, de víctima y de agresor que se van a aplicar, así como los principios rectores.

El título primero se dedica a los derechos de las víctimas.

El título segundo contiene las medidas que La Generalitat va a poner en marcha para hacer frente a la violencia de género.

Y el título tercero está dedicado a la red de asistencia social a las víctimas de violencia de género.

Y por último, el título cuarto, trata de las competencias, organización e intervención integral contra la violencia de género.

Como les decía, y empezando por el título preliminar, se contienen las novedades más importantes de esta ley, que

por su parte determinan de forma significativa todas las actuaciones que a continuación se regulan en el resto del articulado.

Efectivamente, el objeto del texto que hoy presento supera ampliamente, como les he dicho, las regulaciones existentes, tanto estatal como autonómicas. La ley integral, la ley estatal, limita su objeto a las relaciones de afectividad que pueden darse en el presente o hubiera en el pasado.

Pero la realidad nos indica que hay otras manifestaciones de la violencia que se ejerce contra las mujeres en nuestra sociedad, como la que se produce en el ámbito laboral o la que se ampara en algunas tradiciones, como la mutilación genital.

Nuestra noción de la violencia de género engloba todo comportamiento deliberado de acción u omisión que busca ocasionar a la víctima, por el hecho de ser mujer, daños físicos, sexuales o psicológicos, además esos daños, incluso amenazas, coacciones, que se ven, tanto en la vida pública como en la privada, han de ser el resultado de una situación de desigualdad y de las relaciones de poder que se producen todavía entre los hombres y las mujeres.

La norma habla específicamente de violencia sexual como una manifestación de la violencia de género que se concreta en todas aquellas conductas tipificadas como delito contra la libertad y la seguridad sexual de la mujer. Se trata, en definitiva, de que todos los actos de naturaleza sexual forzados por el agresor o consentidos por la víctima al estar dentro de una situación de dominio por parte del agresor. Y se trata también de los actos sexuales no consentidos por la mujer, con independencia de que guarde o no relación conyugal de pareja afectiva, de parentesco o de trabajo con el agresor.

Por eso, la norma habla específicamente de violencia física, psicológica y sexual, pero también de la económica dentro de la pareja o en los casos de ruptura de la relación, de la mutilación genital u otras prácticas culturales que perjudican a la mujer, así como de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

En este contexto, la norma plantea ese concepto de víctima de violencia de género más extenso del que les hablaba. Por ello, se considera víctima a toda mujer o niña que sea objeto de las conductas a las que me he referido, así como a sus hijos e hijas menores y a las personas que puedan estar bajo su tutela o acogimiento, cuando también sean objeto de tales conductas, para causar un daño a la mujer de quien dependen.

En síntesis, lo que la ley pretende es adoptar medidas integrales para la erradicación de la violencia de género en todas las manifestaciones reguladas por la misma, ofreciendo protección y asistencia a las mujeres víctimas de esta grave situación, así como a sus hijos e hijas o personas sujetas a la tutela y acogimiento. Y ésta es una novedad importante de la ley.

En cuanto a los principios rectores que en el título preliminar se recogen y que inspiran el artículo de la ley son, fundamentalmente, el equilibrio territorial, inmediatez, personalización, especialización, cooperación y coordinación, sensibilización ciudadana y transversalidad.

En primer lugar, hemos tratado de que todas las víctimas vivan en las ciudades o en el ámbito rural de nuestro territorio, tengan acceso a los recursos y a los servicios de los que habla la norma. Hemos pretendido, por lo tanto, un equilibrio territorial, al que debe unirse la idea de inmediatez en la prestación de los servicios, especialmente en los que afectan a situaciones de urgencia.

Además, la norma apuesta por la personalización, por actuar caso a caso, en base al diagnóstico particular de cada

víctima que será atendida por personal especializado, tanto por su formación de base como por la formación continua que le ofrecerá La Generalitat.

Es importante también fomentar entre la ciudadanía una sensibilidad y solidaridad hacia las víctimas de la violencia de género. Sólo así podremos ser realmente efectivos en la lucha contra este problema social y de tan profundo calado.

Por último y reforzando la línea en que ya viene trabajando La Generalitat, la ley pone de manifiesto que la administración pública valenciana considerará la violencia machista como una materia transversal sobre la que actuará de forma coordinada desde los distintos departamentos y siempre bajo la supervisión del que ostente las competencias en materia de violencia de género.

Esa *conselleria* podrá establecer protocolos o acuerdos concretos para evitar lo que se llama la victimización secundaria, para evitar que la víctima no lo sea también de procesos y procedimientos demasiado complejos o solapados entre sí que la hagan todavía más vulnerable.

Por ello, es necesario que sea esa misma coordinación, que se dé también en otras administraciones públicas.

Pasando ya al título primero, que, como he dicho, regula los derechos de las víctimas, me gustaría destacar que en nuestro texto, al igual que en el de Cataluña, son los únicos que recogen un título único de derechos dirigido, no solamente a las mujeres víctimas, sino también a sus hijos e hijas tutelados y acogidos, al estar contemplados como víctimas de esta problemática.

Es ésta una novedad importante de la que derivan muchas otras en el contenido de la ley. Para combatir mejor la violencia de género la norma otorga a las víctimas derechos básicos, como el de información, protección, atención integral especializada, asistencia jurídica y sanitaria.

La privacidad también será un derecho básico protegido por esta norma, porque la violencia de género es, lógicamente, un ámbito compartido de actuación y porque la confidencialidad y el respeto a la intimidad de las víctimas no puede tener quiebra alguna, según lo dispuesto en la Ley de protección de datos de carácter personal; así como el acceso a la vivienda, la inserción laboral o las indemnizaciones por causa de muerte a que tendrán derecho los hijos mejores de edad o, en su caso, los padres dependientes de la víctima en el momento de su fallecimiento.

De cualquier modo, los hijos e hijas menores de edad tendrán derecho a ser acogidos, junto con sus madres, en los centros residenciales correspondientes a la escolarización inmediata en el caso de cambio de domicilio por razones de protección y al tratamiento psicológico rehabilitador si lo necesitan.

Quisiera hacer una alusión también a los derechos especiales de los funcionarios de la administración de La Generalitat porque el proyecto hace una referencia específica a esos derechos, permisos, licencias, traslados y al resto de medidas aplicables a los empleados públicos valencianos víctimas de violencia de género.

Todos estos derechos están regulados y contenidos también en la Ley de ordenación y gestión de la función pública valenciana que, como saben, se encuentra ya en trámite parlamentario y que espero que sea aprobada en este mismo período de sesiones.

Además, la norma reconoce explícitamente los derechos básicos señalados a las mujeres inmigrantes y a las aquejadas por algún tipo de discapacidad.

En el título segundo de la norma, como señalaba anteriormente, se contienen las medidas de La Generalitat para hacer frente a la violencia de género. El texto plantea un conjunto de medidas que La Generalitat llevará a cabo para

hacer frente al fenómeno de la violencia de género con medidas de protección integral, cuya finalidad es prevenir y erradicar este tipo de violencia y prestar asistencia a las víctimas.

Este conjunto de medidas, las que me refiero, abarcan diversos ámbitos de aplicación: el educativo, el sanitario, el laboral, de investigación, formativo, jurídico o de sensibilización social.

En relación al primero de ellos, al ámbito educativo, creo que todos compartimos que la prevención debe comenzar en las aulas, prevención, pues, desde la educación primaria y hasta la universidad.

La ley contempla en este sentido medidas de prevención en el ámbito educativo, también de manera más amplia que la ley integral. Incide de forma decidida desde la primera etapa educativa para eliminar de raíz aquellos hábitos de conducta que impiden la plena igualdad entre hombres y mujeres, así como cualquier atisbo de violencia de género tanto en los alumnos como entre ellos.

También se incorpora un nivel terciario de prevención que contempla la obligación del personal docente de comunicar a la dirección del centro escolar cualquier situación de conflicto en aulas por violencia de género o la sospecha de la vivencia de este tipo de situaciones por alumnos dentro de su núcleo familiar.

Dentro del ámbito sanitario en la Comunidad Valenciana, la salud pública garantizará a las víctimas directas e indirectas de la violencia machista el derecho a una atención y a una asistencia especializada y gratuita. Y ello hasta el total reestablecimiento de su salud tanto física como psíquica.

La Generalitat articulará un protocolo de actuación común a todos los centros sanitarios y que abarcará desde la detección precoz de la violencia de género hasta el seguimiento de la evolución de las víctimas unas vez tratadas.

Además, la ley dispensa un trato acorde con la sensibilidad que merecen las víctimas de violencia de género, por lo que la norma contempla que se les facilitará, siempre que sea posible, su asistencia en dependencias aisladas y la atención por personal femenino, si así lo solicitaran.

Dentro del ámbito de la prevención, también destacar que la ley incorpora programas de reeducación a hombres con problemas de control de violencia hacia la mujer, que contribuirán a dotarles de las habilidades personales que posibiliten la resolución de conflictos por vía no violentas.

Pasando ya al ámbito de la inserción socio-laboral, hablábamos también de medidas en este ámbito laboral, porque qué duda cabe que si realmente queremos atajar esta problemática necesitamos dotar a las mujeres víctimas de su propia autonomía y de su propia independencia. Independencia que necesariamente pasa por su inserción plena en el mercado laboral que cierre el círculo del trayecto hacia una recuperación integral.

Para ello, las empresas radicadas en la Comunidad Valenciana que contraten mujeres víctimas de la violencia de género tendrán subvenciones y ayudas de La Generalitat, al igual que los proyectos empresariales que puedan ser puestos en marcha por las propias víctimas.

Además, y tal y como se refleja en la ley, desde La Generalitat vamos a impulsar un gran pacto empresarial y sindical que promueva la responsabilidad social de las empresas en materia de violencia de género y de sus víctimas.

Y, por último, una de las medidas más importantes que La Generalitat va a acometer en este ámbito es la persecución del acoso sexual en la negociación colectiva y en los planes de igualdad de las empresas y de la administración pública.

En cuanto a las medidas de sensibilización, todos estos preceptos a los que me acabo de referir demuestran la necesidad de implicar a todos los agentes sociales y económicos en la erradicación de la violencia de género.

Y para ellos, los poderes públicos tenemos que concienciar a toda la ciudadanía de la presencia de un fenómeno que cada día merma el desarrollo y equilibrio de una sociedad avanzada.

Por ello, las administraciones públicas valencianas, en el marco de sus competencias, llevarán a cabo estrategias de sensibilización social contra el fenómeno de la violencia de género y a favor de sus víctimas. Se trabajarán estos aspectos a través de la publicidad y los medios de comunicación y también se favorecerán aquellas manifestaciones culturales y artísticas de la sociedad civil que contribuyan a dicha labor.

Señorías, para poder utilizar todas las herramientas que tengamos a nuestro alcance contra esta lacra social es indispensable conocer tanto las causas que la originan como todos aquellos factores que pueden desencadenar este tipo de comportamientos.

Y por ello, se prevé también en la ley la instauración de mecanismos para el reconocimiento de la excelencia investigadora en materia de violencia de género como una forma fundamental de promover todo tipo de estudios y análisis universitario al respecto.

Además, La Generalitat hará públicos y difundirá los resultados de estas investigaciones como una línea más de sensibilización social y, desde luego, para que tengan acceso a esos estudios los colectivos de mujeres que puedan tener mayores dificultades para acceder a los mismos.

En el ámbito de la formación, conocer todo cuanto podemos sobre la violencia de género puede dotarnos de las habilidades necesarias para tratar de la forma más adecuada a las víctimas que la padecen. Y en este sentido, la norma obliga a La Generalitat a garantizar la formación continua y especializada en violencia de género del personal al servicio de la administración, y en especial, de quienes trabajan o colaboran en la atención y erradicación de este fenómeno.

Y para ello, la administración autonómica promoverá acuerdos con otras administraciones públicas, con colegios profesionales, organizaciones sindicales y empresariales, y en especial, con el Consejo General del Poder Judicial, con la Fiscalía General del Estado, con el Ministerio de Justicia y con el Ministerio de Interior, para asegurar una formación específica en violencia de género a jueces y magistrados, a fiscales, a secretarios judiciales y a las fuerzas y a los cuerpos de seguridad del estado.

Por otra parte, y dentro del ámbito de la detección de la violencia de género, quiero hacer hincapié en la actuación de la administración cuando la mujer víctima tenga menores a su cargo. De hecho, si existe una situación de riesgo para el menor, la administración podrá declarar la posible situación de desamparo cuando exista un peligro para la integridad física o psíquica del niño o de la niña, todo ello de acuerdo con la legislación sobre protección de la infancia y de la adolescencia.

Pasando ya a las medidas que la ley contiene en el ámbito jurídico, uno de los aspectos fundamentales que la norma aborda es la seguridad en la tramitación de los procedimientos judiciales, que será máxima para evitar, en todo caso, el contacto visual entre la víctima y el agresor. Y apoyada por las nuevas tecnologías, se fomentará el uso de las videoconferencias en las declaraciones y en todas aquellas actuaciones judiciales que las leyes procesales lo permitan.

Además, la víctima estará permanentemente informada y asesorada jurídicamente sobre los recursos sociales a los

que por su condición puede acudir, sobre la situación procesal de su agresor y, en particular, sobre las medidas de protección que en cada caso puedan adoptarse o de la inminencia de su excarcelación, si es el caso.

Como sus señorías conocen, La Generalitat apuesta por la territorialización y especialización de los juzgados de la violencia sobre la mujer, y así lo venimos reclamando reiteradamente al Ministerio de Justicia, así como por la existencia de unidades forenses de valoración integral en los institutos de medicina legal de la Comunidad Valenciana.

Igualmente, las víctimas de violencia de género tendrán derecho a la justicia gratuita, teniendo en cuenta sus ingresos personales, no los de la unidad familiar, y en caso de fallecimiento, este derecho será extensivo a quien corresponda, a un hijo, a sus padres, etcétera.

La Generalitat suscribirá los convenios necesarios para que exista orientación jurídica en todos los partidos judiciales y para que se establezca un turno de oficio especializado en materia de violencia de género.

Además, la ley crea un fondo de emergencias, de manera que las víctimas tendrán derecho a ayudas económicas inmediatas, de pago único, por parte de La Generalitat en los casos de emergencia. Me estoy refiriendo a supuestos en los que la mujer víctima no disponga de recursos suficientes para cambiar la cerradura de su hogar, pagar la fianza de alquiler o tener que regresar a su país de origen por sufrir una situación límite.

Por último, en el capítulo dedicado a las medidas de La Generalitat en materia de atención psicosocial, la asistencia de las víctimas será especializada y gratuita y se garantizará el acompañamiento de las mismas en los reconocimientos médicos y a lo largo del procedimiento jurídico, así como en los trámites policiales.

En materia de acceso a la vivienda, que es un recurso de gran importancia para garantizar la autonomía de las víctimas, estas tendrán un derecho preferente en viviendas de promoción pública, tanto en la modalidad de compra como en la de alquiler.

Las mujeres víctimas mayores de 65 años o con alguna discapacidad, tendrán ese mismo derecho preferente a la hora de acceder a residencias públicas o concertadas.

Y, por supuesto, la ley contempla que La Generalitat ejerza la acción popular en el caso de muerte de la mujer o cuando se genere alarma social o existan lesiones graves e invalidantes para la víctima, como ya lo venimos haciendo en la actualidad.

Pasando ya al título III de la ley, del proyecto de ley que regula la red de asistencia a las víctimas de violencia de género, quisiera destacar, señorías, en este punto la importancia de los servicios de la red asistencial que desde el Consell venimos presentando a las mujeres que padecen este tipo de violencia. Importancia suficiente para dotarlos de una regulación con rango de ley que garantice su permanencia y su funcionamiento, y que por ello vienen recogidos en este título III.

Por ello, el texto establece que La Generalitat pondrá a disposición de las víctimas una red de servicios como la que ya viene funcionando y que estará compuesta por servicios de régimen ambulatorio, como el de atención telefónica permanente, oficinas de atención a las víctimas del delito, centros mujer o sistemas de telealarma; y, por otro lado, por servicios de régimen residencial, como los centros de emergencia, los de recuperación integral y las viviendas tuteladas.

Y por último, el título IV de la ley regula las competencias, organización e intervención integral contra la violencia de género.

No voy a extenderme, por no hacerlo mucho más largo, en las cuestiones competenciales y en las relaciones interinstitucionales de lucha contra la violencia de género, más allá de señalar que la cooperación y la colaboración interinstitucional presidirán las actuaciones que en esta materia se desarrollen en la Comunidad Valenciana.

No puede ser de otro modo, ya que esta ley apuesta por una idea de intervención integral en el ámbito de la prevención de la violencia machista, así como de apoyo y de protección de sus víctimas.

Sí quiero destacar, sin embargo, que el anteproyecto de ley en el que venimos trabajando cumple con el compromiso electoral anunciado por el presidente Camps en su momento, de crear un delegado o delegada del Consell para la violencia de género. Será este el órgano encargado de garantizar el adecuado funcionamiento y coordinación de las actuaciones contempladas en esta norma, que, por supuesto, estará en permanente coordinación con la comisión interdepartamental para combatir la violencia de género en la Comunidad Valenciana, así como con el foro de la Comunidad Valenciana contra la violencia de género y personas dependientes en el ámbito de la familia.

Huelga que les diga, para ir acabando ya, que el anteproyecto de ley prevé las disposiciones transitorias y las disposiciones adicionales correspondientes.

Señorías, de verdad creo que la relevancia evidente de este proyecto de ley hace necesario contar con un alto grado de consenso desde este mismo momento. Personalmente estoy satisfecha de poder avanzarles todos estos contenidos sobre una norma que estoy segura que ustedes y todas las personas que van a pasar por esta comisión para hablar y reflexionar sobre esta materia van a enriquecer en su momento, con todo el raciocinio que una norma requiere, pero también con el corazón que una materia como es esta también requiere.

Por ello, me complace, de verdad, me satisface, porque fue un compromiso adquirido hace algunos meses en estas mismas Cortes, un compromiso de legislatura, y me satisface entregarles hoy este borrador, este borrador que precisamente le entrego en este mismo momento a la presidenta de la comisión...

La senyora presidenta:

Muchas gracias.

La senyora consellera de Justicia i Administracions Públiques:

...para que a partir de este momento comience su propia andadura, pueda ser debatido con profundidad. Y estoy convencida de que vamos a otorgar a las mujeres un instrumento eficaz para que entiendan que las instituciones están de su lado y están a su lado.

Por mi parte, nada más y muchísimas gracias. Y perdonar si ha sido un poca extensa la exposición, pero creo que el tema merecía la pena.

Gracias.

La senyora presidenta:

Muchas gracias, *consellera*, por esta magnífica exposición.

Agradecerle la entrega de este borrador. Lo que sí que le rogaría, a ver si puede ser por parte de los servicios de su *conselleria*, que se entregara en PDF. Me piden que sea en PDF para luego poder trabajar sobre el mismo.

Indudablemente, hoy es un día importante para las mujeres y para todo el mundo y poder atajar esta lacra social.

Y ahora, por acuerdo de todos los grupos parlamentarios, vamos a dar la palabra... Hemos llegado a un acuerdo de que sean cinco minutos por cada grupo parlamentario, de menos a más. Empezaremos por la agrupación de los no adscritos. La ilustrísima diputada doña Marina Albiol tiene cinco minutos.

Sí, un momentet.

La senyora Albiol Guzmán:

Bé, moltes gràcies.

Bé, en primer lloc, agrair la compareixença de la senyora consellera i, bé, dir que des d'Esquerra Unida estem molt satisfets que per fi s'haja dut a aquesta cambra l'avantprojecte de llei contra la violència de gènere del País Valencià. Va ser en novembre de 2008 quan per unanimitat, en el Ple de Les Corts, es va aprovar presentar a Les Corts de manera urgent i durant el proper període de sessions el projecte de llei integral contra la violència de gènere. No va ser possible en eixe proper període de sessions a què al·ludia la proposició no de llei. Han passat dos, tres períodes de sessions, però avui està ací la llei. Jo crec que això és una cosa per a..., bé, doncs, una satisfacció, ¿no?

És evident que una llei no és suficient per a acabar amb el terrorisme de gènere, amb el terrorisme masculista, però és un pas important, és un pas important que calia donar en el País Valencià, i és un pas important sobretot si hi ha voluntat de complir-la, que no ho dubte, però sí que és cert que són moltes les qüestions que de la llei estatal no s'han aplicat al País Valencià, com el tema dels llibres de text escolars, la revisió dels llibres de text, de la formació dels professionals sanitaris, del control de la publicitat dels mitjans de comunicació, etcètera, ¿no? Jo crec que no és el moment tampoc de fer un repàs de tot, però jo espere que aquesta llei del País Valencià solucione totes aquestes qüestions, ¿no?

Després, una cosa molt important, el tema dels diners. Jo crec que una llei, si no va acompanyada d'una dotació pressupostària suficient és paper mullat absolutament i no servix per a res.

Cal recordar que en els pressupostos d'enguany, 2010, la partida de prevenció contra la violència de la seua consellera, doncs, bé, és un 0,27% del total del pressupost de la Generalitat valenciana, una xifra totalment insuficient. Per tant, el que sí que li demanem des d'Esquerra Unida és que..., a vore si vostè pot tindre la suficient influència davant del Consell per tal d'augmentar els recursos destinats a la lluita contra la violència de gènere, i que el Consell, per la seua part, tinga la suficient sensibilitat per a acceptar aquest increment de recursos per a lluitar contra la violència, ¿no? Simplement això.

I, bé, per acabar, comunicar-li que des d'Esquerra Unida anem a treballar perquè ixca el millor projecte de llei possible, i que si el camí de la seua consellera i del Consell en general és el camí de lluitar contra la violència, de donar-li, sobretot, a aquest problema l'entitat que es mereix i de donar-li els recursos suficients, com sí que se'ls destinen, doncs, a altres coses, doncs, més propagandístiques o més superficials, bé, si fan..., o siga, que si se li dóna, com dic, l'entitat que realment té aquest problema, des d'Esquerra Unida, doncs, bé, ens trobarà al seu costat i anem a treballar, com dic, per a tindre el millor projecte de llei possible i, sobretot, estarem després, com sempre, a l'aguait perquè es complisca, perquè s'aplique i perquè se'l dote de recursos.

Res més.

La senyora presidenta:

Gracias, señoría.

Tiene la palabra, por parte del Grupo Socialista, la ilustrísima diputada doña Consuelo Catalá.

La senyora Catalá Pérez:

Muchas gracias, señora presidenta.

Bueno, en primer lugar, también agradecerle el que haya venido a presentar este borrador de texto, y transmitirle también públicamente, por parte del Grupo Socialista, nuestra condolencia por el fallecimiento de su madre.

Le agradezco, además, el rigor, porque usted, en un primer momento, ha deslizado..., que es bastante habitual, por cierto, lo de es la primera vez que este texto va a contemplar..., y usted, luego, en su propia exposición, lo ha matizado. Usted sabe perfectamente que el texto de Cataluña habla exactamente de esas definiciones y, además, tiene un capítulo expreso sobre situaciones..., mujeres en situación específica, en que hablan de las mujeres en el mundo rural, de las mujeres en la prostitución, de las mujeres discapacitadas. Por lo tanto, agradezco también el rigor.

Hay que leer, el texto, y lo voy a leer no solamente con los ojos de la jurista, que tampoco lo soy, y aquí tengo gente que sabe más, sino sobre todo con los ojos del corazón. No obstante, yo creo que esto sí que ustedes tienen que plantearse, y lo es así, un salto cualitativo. O sea, una ley significa un salto cualitativo, atrás o a la vez están los planes específicos. Desde luego, una ley significa que es de obligado cumplimiento, con lo cual, eso va a significar, por un lado, que el gobierno valenciano de turno tendrá la obligación de cumplir esta ley, pero, por otro lado, que tiene que haber un control y un seguimiento de que esta ley se está cumpliendo.

Por lo tanto, le voy a agradecer el giro copernicano que usted, desde que es *consellera* en esta tarea de *consellera*, ha hecho de sus antecesores, porque, le voy a decir, en el año 2007, cuando toma posesión el presidente Camps, Fernando de Rosa, que era *conseller* de Justicia en ese momento, obvió su compromiso electoral y dejó en negro sobre blanco escrito que no iba a haber una ley de violencia integral en la comunidad, sino que se iba a hacer una ley de violencia genérica. Por lo tanto, pienso que usted ha sido una fiel cumplidora en este momento de su propio programa electoral, y eso, de entrada, es para agradecerse.

Y es verdad, y es verdad, que eso significa una puesta en escena y una puesta de un texto legislativo en manos no solamente de nosotros como grupos parlamentarios, sino también de los agentes sociales, cosa que siempre se hace al contrario. Esta ley va a ser, por lo menos desde mi conocimiento legislativo, la primera ley que va a tener la posibilidad de introducir en sede parlamentaria aquellas cosas que se consideren de mejora para el texto por parte también de los agentes sociales y de las personas implicadas en este trabajo.

No obstante, yo creo que una ley tan ambiciosa como esta es evidente que necesita medios económicos. Entonces, desde aquí le hago ya un ruego, ¿no?, ¿no se dice un *prec*, esto que sale siempre en el *Diario de Sesiones*?: espero que el tema económico no se vuelva un bumerán para hacer lucha partidista, y no se plantee un bumerán hablando de que, como no hay financiación del gobierno Zapatero, esta ley no se puede poner en marcha.

Primero, porque sería faltar a la verdad, porque usted sabe perfectamente que la lucha contra la violencia en esta comunidad no empieza con la ley, porque, si no, mal favor

harían a ustedes mismos, porque llevan gobernando muchos años, pero sabe también que el dar ese salto cualitativo va a implicar muchos más medios económicos. Por lo tanto, también le solicito y espero que esa lealtad institucional signifique poner todos los medios, tanto de un lado como otro, pero, desde luego, no entrar en esa lucha partidista, porque flaco favor haríamos a las mujeres de esta comunidad.

Y, para acabar, decirle: hay partidos políticos que piensan que pactar cuando se está en la oposición es signo de debilidad. Yo creo que el Grupo Socialista al que represento, y el partido en el cual milito, cuando estaba en la oposición, pactó en su momento a nivel de estado, sin importarle absolutamente nada, porque en momentos..., en todos los momentos, pero en los momentos de crisis, donde un país necesita confianza, el que los partidos se pongan de acuerdo es una cuestión... y elevar un nivel de esa confianza a la ciudadanía, y si estamos hablando de confianza a la ciudadanía en general, cuando se está hablando de víctimas de malos tratos, es una confianza directa y específica para que las mujeres confíen que la administración pública y los poderes públicos van a preservar la vida, que es lo más importante que una persona tiene.

Por lo tanto, leeré el texto, mi grupo parlamentario leerá ese texto, pero no dude en ningún momento que, el consenso de este texto, no va a haber en él ningún tipo de matiz electoralista por nuestra parte. Espero que por la suya tampoco.

Nada más y muchas gracias.

La senyora presidenta:

Gracias, señoría.

Por parte del Grupo Popular, tiene la palabra la ilustrísima diputada doña Asunción Quinzá.

Tiene la palabra.

La senyora Quinzá Alegre:

Muchas gracias, señora presidenta.

Señora *consellera*, agradecerle su comparecencia hoy aquí y su disposición para, en cuanto conoció y supo de la creación de esta comisión de estudio el pasado 25 de noviembre de 2009, su entera disposición para colaborar.

Y agradecerle en proponer algo tan novedoso como lo que acaba usted de hacer, y es dejarnos un proyecto de ley que está elaborando usted desde esta *conselleria*, para recabar la opinión de todos los estamentos y de toda la sociedad civil implicados en la lucha contra esta lacra.

Gracias, por tanto, por esa voluntad de hacer de este borrador de ley la ley de todos, la ley de todos los grupos, en la que podamos participar, una ley de consenso, una ley ampliamente participada, cuyo objetivo fundamental, como no podía ser de otra manera, es poder contribuir a la lucha contra la violencia de género.

Usted hablaba, y se ha hablado también por parte de las compañeras que me han precedido en el uso de la palabra, del alto grado de consenso: no puede ser de otra manera, señora *consellera*, en una ley de este calado. Flaco favor haríamos a toda la sociedad si fuera distinto, sobre todo cuando, además, y tal y como hemos lamentado usted y yo en la entrada a esta comisión, en los pasillos, hablando del desgraciado acontecimiento que ha vuelto a ocurrir con la muerte que hemos conocido hoy que ocurrió ayer en Tenerife de otra mujer en nuestro país por la violencia de género, situándonos ya en 24 mujeres las que han muerto este año, solamente cuatro meses de empezar el año.

Tenemos que empezar a posicionarnos, tenemos que empezar a dar ejemplo y tomar este problema como un problema de todos, porque todos..., somos todos los amigos, los vecinos, los parientes, los que muchas veces estamos viendo esto y no lo estamos denunciando. Hay que insistir en ofrecer la confianza a las mujeres que puedan estar en situación de violencia machista para que denuncien, porque no están solas y porque, además, hay salida.

Y hay que redoblar los esfuerzos, de alguna manera, en incrementar la credibilidad de los recursos, porque si todavía hay mujeres que no quieren utilizarlos, quizá sea por la falta de información o porque esta no les llega, de forma que los esfuerzos deben estar dirigidos a que cada vez más las mujeres denuncien y utilicen los recursos.

Esta comisión tiene como objetivo fundamental erradicar y prevenir esta lacra y seguir apoyando a las mujeres, y hay que pedir, por tanto, a la sociedad, a toda la sociedad, tolerancia cero contra este tipo de violencia. Y la lucha comienza por la sensibilización y educación, un objetivo que debemos hacerlo y marcarlo como prioritario.

Y lo que sí que me gustaría es que constara en acta por parte de esta comisión la condena y la repulsa a la lamentable muerte que acabo de mencionar, ocurrida el pasado día..., ocurrida ayer, y aunque no está en estos momentos Mónica Oltra, porque se ha tenido que ausentar hace escasos minutos para poder atender la junta de portavoces, estoy convencida de que esa es la voluntad por unanimidad de esta comisión, la de llegar a un alto grado de acuerdo y de consenso.

Nada más y muchas gracias.

La senyora presidenta:

Gracias, señoría.

Quisiera, efectivamente, para que conste en acta, justificar la ausencia por parte del Grupo Compromís de doña Mónica Oltra, que ha tenido, como muy bien ha dicho la representante del Grupo Popular, que ausentarse porque se había adelantado la junta de síndicos.

Para contestar a todas sus cuestiones o para finalizar, tiene la palabra la honorable *consellera* doña Paula Sánchez de León.

La senyora consellera de Justícia i Administracions Públiques:

Gracias, presidenta.

Bueno, en primer lugar, desde luego, suscribir íntegramente la petición de condena al último atentado que, por desgracia, hemos sufrido, que hemos tenido conocimiento en el día de hoy. Suscribirlo íntegramente.

Respecto a las observaciones o reflexiones que los grupos parlamentarios han hecho sobre la ley, pues, también decir que prácticamente, pues, comparto íntegramente todas las reflexiones... Siquiera... aludiría a la reflexión que han hecho sobre la memoria económica de la ley. Desde luego, decirle a la señora Catalá que tenga por asegurado, porque a ello me comprometo, que no va a haber efecto bumerán ni lucha partidista con motivo de la memoria económica de una ley en la que lo que todos queremos es aglutinar recursos, como hemos venido haciendo hasta ahora, para que la lucha contra esta lacra sea lo más eficaz posible.

Sí que matizar que, como saben y como he puesto de manifiesto en mi exposición, y como podrán observar a lo largo de la lectura del articulado de la ley, es importante entender que esta es una materia transversal, que es una materia que afecta a todas y a todos y a todos los departamentos,

que, por lo tanto, desde todos los ámbitos de La Generalitat se debe disponer y establecer el presupuesto, como venimos haciendo en los sucesivos planes para cada uno, desde su ámbito de competencia, sanitario, educativo, etcétera, atender al fenómeno de la violencia y combatirlo, y así lo vamos a seguir haciendo.

El presupuesto específico que ha destinado la *consellera* este año a la lucha contra la violencia ha sido de 5 millones de euros, pero eso solamente ha sido mi *conselleria*. El total del que se ha destinado en La Generalitat, una vez evaluado por un organismo externo el plan, ha sido de 117 millones de euros.

Yo creo que esta es la línea en la que (*inintel·ligible*) ... que seguir trabajando. Siempre digo lo mismo, no tengo vocación de frontón ni de repetir, pero, evidentemente, los recursos son limitados. Ojalá fueran ilimitados. Nuestra responsabilidad es priorizarlos y hacer el máximo esfuerzo y conseguir que se ponga el acento y que todo el mundo... la percepción de la importancia de esta materia. Creo que eso es en lo que debemos trabajar todos.

Y, en ese sentido, simplemente añadir, en relación a lo que ha dicho la señora Catalá, no solamente comparto la concepción que tiene usted sobre el pacto, que no es un signo, ni muchísimo menos, de debilidad. Bien al contrario, entiendo que el pacto es un signo de fortaleza y de madurez democrática absoluta. Por lo tanto, tengan la absoluta garantía, seguridad y tranquilidad que es nuestra voluntad, por eso estoy aquí, de pactarlo no solamente con los grupos parlamentarios, que ese es nuestro deseo y espero que así sea, sino que haya un gran pacto social en esta materia y consigamos el compromiso de todos los agentes o sectores sociales que tengan algo que aportar o que decir en esta lucha.

Por mi parte, pues, nada más. Espero que podamos tener pronto un borrador más completo de la ley, enriquecido, pulido, matizado, que pueda iniciar su tramitación parlamentaria, y que la Comunidad Valenciana –como ya ocurre en otras comunidades– dispongamos de un texto, de una norma, de una ley, que nos dará ese marco jurídico, ese amparo y ese rango normativo necesario para seguir luchando como venimos haciendo contra esto.

Por mi parte, muchísimas gracias y nada más.

La senyora presidenta:

Gracias, *consellera*.

Antes de finalizar, me gustaría que los servicios de la cámara hicieran copias para las personas que, independientemente que llegue vía PDF a cada uno de los *e-mails*, pero para que ya tuvieran esto físicamente. Agradecerle a la *consellera* el detalle que ha tenido de la inmediatez y de traerlo. Se lo dejo aquí al letrado para que nos lo haga llegar.

Y, cómo no, agradecer la presencia de sus señorías y de la *consellera* en especial por esta comparecencia a petición propia, que marca el inicio de la andadura de esta comisión, que se retomará el próximo día 25 con las comparecencias que todos los grupos políticos han solicitado a esta cámara.

Creo que es un buen comienzo, lo que augura un buen final de esta comisión.

Nada más y muchas gracias.

(*S'alça la reunió a les 11 hores i 31 minuts*)